



María Luisa San José, en «Mi mujer es muy decente, dentro de lo que cabe», de Antonio Drove (1974). El bikini, prenda ya habitual en el cine español, permite el mayor lucimiento de la belleza de las actrices.

Entre la represión y el destape

UN guarda municipal hizo retirar recientemente de un escaparate de Cáceres una reproducción de «La maja desnuda», de Goya. La consideraba —él y la corporación municipal que ratificó su postura— obscena y pornográfica. ¿Un caso aislado y excepcional? Por el contrario, un hecho sintomático y consecuente con la «educación sexual» (¿sólo sexual?) que muchos españoles recibimos en nuestra infancia y adolescencia. Recuerdo haber leído en un libro de Bachillerato que, en la Revolución Francesa, los enciclopedistas entronizaron —en los nichos de los altares— a la diosa Razón, personificada en una mujerzuela desnuda. Entonces aprendimos que «la santa pureza es la virtud angelical, a la que hacen corona todas las demás; tesoro de tal precio que los jóvenes que la poseen serán semejantes a los ángeles del cielo» y que «los ojos son las ventanas por donde entra el pecado en el alma; de aquí la necesidad de reprimir y mortificar miradas y curiosidades» (Felipe Alcántara, «La doctrina de Nuestro Señor Jesucristo», 1949). Porque «el primer lazo que suele tender el demonio a nuestra alma, para perderla, es la falsa idea que

CINE "EROTICO" ESPAÑOL

os sugiere que no podéis continuar mucho tiempo por la difícil senda de la virtud y alejados de todos los placeres durante cuarenta, cincuenta, sesenta o más años que

das impuras los que fijan la vista, sabiendo y queriendo, en cosas, personas y lugares que por su indecencia u obscenidad pueden excitar la complacencia del sensualismo:

José Vanaclocha

os promete la vida» («El joven cristiano»).

También se nos hizo aprender de memoria que «pecan por las mira-

imágenes o pinturas de desnudos, modas femeninas indecorosas, bailes y playas, etcétera». Que «causas externas de la impureza son:

las modas femeninas, con sus vestidos poco honestos y sus excesivas desnudeces; los espectáculos, entre ellos destaca el cinematógrafo, tanto por lo que se exhibe en la pantalla como por las circunstancias de oscuridad y plasticidad del ejemplo; el teatro, sobre todo en las representaciones llamadas "revistas" y "variedades"; piscinas, frontones y otros deportes, en que se practica el semidesnudismo y la libertad de modales». Que «los efectos desastrosos de la impureza son: embotamiento de la mente hasta producir a veces la idiotez y la locura; endurecimiento del corazón, pues el deshonesto salta por todos sus deberes y afectos para seguir su pasión, y es fuente de graves y asquerosas enfermedades, y ocasiona muchas veces la muerte, entre dolores terribles y rabiosa desesperación» (J. Zahonero y M. A. Martín, «La moral católica», 1954).

Lógico es, pues, que se nos inculcara también que «estando en cama me mantendré decentemente cubierto», que «tanto al vestirme como al desnudarme jamás permaneceré de modo que quede desnudo todo el cuerpo, y aun en el verano me quedaré vestido de modo

que pueda recibir sin ruborizarme al que viniere a verme», y que «cuando tenga que vestirme o desnudarme a la vista de otras personas procuraré que haya poca luz y procederé con recato y modestia» (P. Gambón, «Manual de urbanidad cristiana», 1953)

La evolución del cine erótico español

El cine español ha acatado durante toda la larga posguerra civil los rigurosos principios que marcaban la ortodoxia moral en materia de erotismo. Pero desde los castos amores imperiales al escote de Sara Montiel, las piernas de Carmen Sevilla, la espalda de Analia Gadé, el trasero de Ana Belén y el busto de Amparo Muñoz (verdaderos hitos del «destape» en el cine español) hay mucho trecho. Lo que demuestra la relatividad de la moral sexual. O la evolución de la «conciencia colectiva», si se prefiere. Entre el «Hubo una estrella española que pregonoó a los cuatro vientos que en las escenas de beso la doblaban» (M. Vázquez Montalbán, «Crónica sentimental de España», 1971) y el desmadre posterior de las folklóricas, tuvo que venir el «boom» turístico, las películas de Juan Bosch, con una Elke Sommer paseando su insólito bikini por las playas de moda, y un desarrollo económico («seiscientos» incluido) que permitió a miles de españoles la excursión a Perpignan para ver allí el cine que aquí no llegaba. Ahora daban ya risa los escándalos cinematográficos de otros tiempos más ascéticos: desde la osadía temática de «Duelo al sol» a los imaginarios desnudos de «Gilda», pasando por el incesto celtibérico de «Mogambo». Las razones económicas vencieron, una vez más, a una moral puritana y trasnochada. Pero con retraso, una vez más. Y ya había «dobles versiones» destinadas al extranjero. Incluso en los colegios religiosos de pago dejó de practicarse ya la terrible censura particular a las películas censuradas previamente por el Estado. ¿El desmadre? Diríase mejor que muchas «aperturas» que iban remediando a la auténtica libertad de expresión.

La escalada de minifaldas, bikinis, «shorts», transparentes camisones, sugestiva ropita interior y fugaces desnudos siempre han dejado a salvo los principios esenciales e inquebrantables, al precio que fuera. Al principio, los personajes más descocados o bien eran encarnados por actrices extranjeras o bien procedían de allende nuestras fronteras. Continuábamos siendo la reserva espiritual de Occidente. Más tarde, las lúbricas insinuaciones (generalmente ubicadas en alcobas) venían justificadas por el loable deseo de cazar marido o de rescatar al propio cónyuge de las garras de la pelandusca de turno. En todo

caso, el desnudo masculino era siempre más tolerado que el femenino; el cine de prostitutas o falsamente didáctico (de médicos, policías, etcétera) daba pie a osadas escenas, y la ducha, el baño o los caprichosos y frecuentes cambios de ropa permitían las más generosas exhibiciones anatómicas. Últimamente son las novelas clásicas, traducidas en films de «qualité», el soporte narrativo de los desnudos más o menos fugaces e integrales. La coartada culturalista. En todo caso, la sangre nunca ha llegado al río y la boda final, el oportuno arrepentimiento o el castigo providencial (cárcel o muerte) venía a dar a cada cual lo suyo.

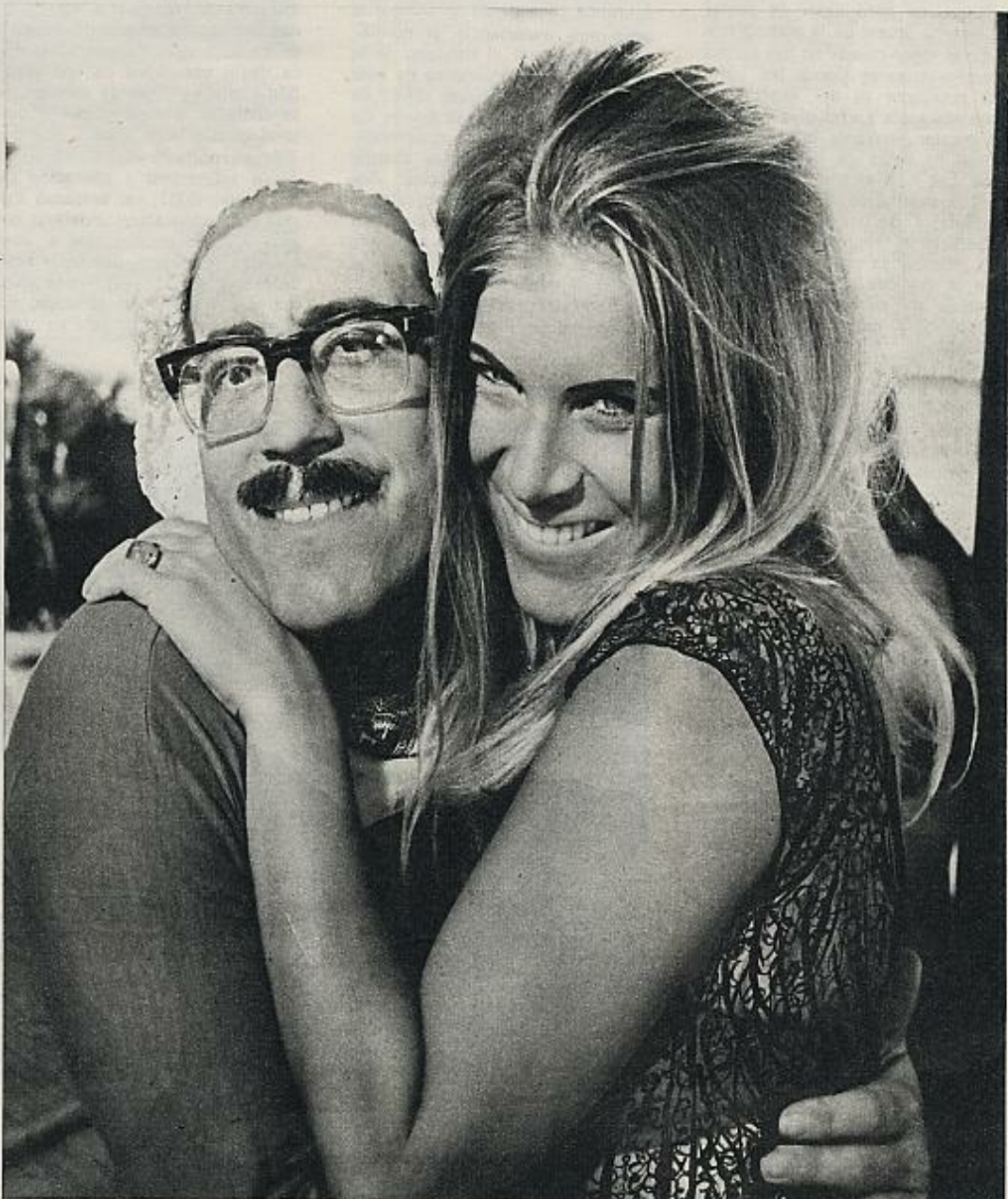
¿Y qué pasaba mientras en Europa y otros países? Allí, la censura

ha ido tendiendo a desaparecer y a convertirse en simple organismo de clasificación de los films según edades, quedando el Código Penal encargado de reprimir los excesos cometidos en la materia. Esta evolución del cine hacia una mayor libertad y franqueza en el tratamiento de los temas sexuales ha obedecido a múltiples causas: la constitución de la televisión en un reducido familiar de signo conservador, el cambio sociológico de las costumbres eróticas a escala mundial (en Dinamarca se toleró la pornografía en 1969), la presencia masiva de una juventud, con ideas más abiertas, como mayoritario público cinematográfico, etcétera. Todo ello sin olvidar los intereses económicos de la industria capitalista del cine.

atenta siempre a renovarse para obtener los máximos beneficios. Y así, de la ancestral prohibición de enterrar en lugar sagrado a los actores y comediantes hemos pasado a verles convertidos en ídolos de multitudes y huéspedes de poderosos. De los temas tabú se ha pasado a tolerar el destape corporal, hasta llegar incluso a la mostración de los órganos genitales y de la intimidad sexual, sin prescindir siquiera de las perversiones.

¿Qué es el cine «porno»?

En estas circunstancias, ¿cómo distinguir entre un cine adulto y otro ▶



José Luis López Vázquez e Ingrid Spacy, en «El turismo es un gran invento», de Pedro Lazaga (1967). Obsérvese la trama superpuesta al bikini de la actriz, medida «recomendada» por un funcionario en el momento de la consulta voluntaria previa a su publicación en aquellos años predestape.

CINE «EROTICO» ESPAÑOL

neramente pornográfico? Delicada cuestión. Mientras Pío XI afirmaba que «el cine, lejos de exigir un esfuerzo de abstracción o de raciocinio, que las masas incultas serían incapaces de realizar o que rehusarían imponerse, se contenta con agrandar a los sentidos, procurando, asimismo, al espíritu un placer extremo» (Enciclopedia «Vigilanti Cura»). Simone de Beauvoir cree que, «para todos los verdaderos moralistas... la moral es una cierta forma de vivir la realidad del mundo; pero aquí se nos propone disfrazar ese mundo para mantener en él valores caducados... Toman posición violentamente contra el mundo moderno, contra el presente y el futuro, en nombre de un pasado imaginario» («El pensamiento político de la derecha», 1971). Se trataría, en todo caso, de acotar el terreno propio de la pornografía.

En el cine «porno» no hay distanciamiento reflexivo alguna por parte del realizador ni del espectador, sino una clara y exclusiva voluntad de excitar mediante la recreación visual de actos de naturaleza sexual. Ese cine alucinatorio viene a ser un sustitutivo, en el plano de la fantasía, de una vida sexual insatisfactoria, representando escenas imaginarias sin relación alguna con la realidad. Se caracterizaría también por su carácter rutinario, repetitivo y mecanicista; por la consideración cosificadora del compañero en el juego erótico; por el carácter individualista y asocial de las vivencias eróticas, puramente mentales; por su tono obsesivo, que trepa el desarrollo y la madurez psicosexual del individuo; por sus nocivos efectos, bien al situar patológicamente en un segundo plano las relaciones sexuales «normales» o bien al impulsar al individuo a imitar en la vida real, sin límite alguno, las fantasías pornográficas. El doctor José María Dexeus Trias de Bes, sin embargo, opina que «la pornografía no es perversión, aunque el impacto que cause en el espectador estará en proporción inversa al grado de su maduración psicosexual» («La sexualidad en la práctica médica», 1963). En todo caso, perversión sería el estricto «voyeurismo», es decir, la exclusividad sensual centrada en la visión de fotografías, películas o espectáculos eróticos, con inclusión de desnudos.

Las causas de la pornografía

No pocos autores piensan que más eficaz que reprimir al consumo de pornografía resultaría eliminar las causas que la producen y que la hacen rentable, señalando que no se trata de un conflicto entre sociedad sana e individuo, sino entre sociedad represora en exceso e individuo con dificultades para su plena realización sexual.

Si siguiendo las teorías de Castilla del Pino («Sexualidad y repre-

sión», 1971), la obsesión pornográfica sería consecuencia de una vivencia alucinatoria en la que se establece una relación objetual entre el espectador y el sujeto exhibicionista, produciéndose una apropiación exclusivista tras la internalización del objeto deseado e impidiéndose la adquisición de una conciencia de lo real. También señala el profesor que «se estimó que la represión (especialmente la sexual) era necesaria para la buena marcha de la sociedad en general, y el caos moral, la subversión de la totalidad de los valores, serían la consecuencia inevitable de la desrepresión». Porque la realización o el simple proyecto del acto moralmente prohibido conlleva un sentimiento de culpa y la consiguiente autorrepresión produce una fijación neurótica consistente en otorgar al sexo una importancia primordial, erotizándose así el conjunto de la persona y estableciéndose de este modo un círculo vicioso difícil de romper. La represión se asume como un deber moral y la autoprohibición determina conductas sustitutivas de carácter patológico: «voyeurismo», exhibicionismo, etcétera. Y así, «a falta de relación real con el objeto (erótico), el sujeto tiende al establecimiento de relaciones objetuales fantásticas o, mejor, fantasmáticas». Esta sería la esencia de la vivencia pornográfica.

La imagen del objeto, de imposible aprehensión, sustituye a ese mismo objeto real. Estamos en el terreno de la inmadurez psicosexual. La represión sexual asumida se traduce en asunción de la represión general (por miedo a la transgresión y al castigo, por necesidad de autojustificar y de hacerse perdonar las propias «flaquezas»). El sistema tolera ciertas transgresiones menores para hacer al individuo más vulnerable frente al mismo. Como dice Castilla del Pino, «se tolera el pecado en vistas a mantener la institución» (matrimonio, familia). Lo permisible es históricamente mudable; no hay valores absolutos. Las normas deben variar cuando la estructura social se ha modificado y las hace ya inútiles. Un exceso de represión, manteniendo normas e instituciones desfasadas, es contraproducente. En todo caso, la valoración ética de la sexualidad es una cuestión política y depende del concreto contexto histórico-social y cultural en que tiene lugar.

Para el profesor José Luis L. Aranguren («Erotismo y liberación de la mujer», 1972), «el erotismo significa la exageración unilateral del eros y de lo erótico, que al descubrirse o creerse descubrir recibe una extremada, extremosa valoración». Pues —como él mismo observa— lo erótico ha sido en otras

épocas tan importante como hoy, pero su importancia transcurría clandestinamente y, en público, jamás se hablaba de ello. La aportación más interesante de Aranguren en este terreno estriba, sin duda, en su denuncia de la utilización que se hace del erotismo: por una parte, la utilización comercial de lo erótico como artículo de consumo, y por otra, la puesta a disposición de las gentes de un erotismo —controlado, diríamos nosotros— para su diversión o distracción de los problemas serios y, principalmente, de los problemas políticos.

La reglamentación del erotismo en el cine español

Hasta 1963 no hubo en España un Código de Censura que determinara lo tolerable y lo rechazable, y los censores obraban libremente según su criterio. En este año se dictaron las primeras normas, de las que sólo citaremos las relacionadas más directamente con el tema que nos ocupa. Se prohibía:

— La justificación de las relaciones sexuales ilícitas, de la prostitución...



Carmen Sevilla y José Sacristán, en «Sex o no sex», de Julio Diamante (1974). El choque entre dos mentalidades: bikini contra cinturón de castidad.



José Luis López Vázquez y Laly Soldevilla, en «¡Vivan los novios!», de Luis G. Berlanga (1969). La extranjera, como sueño erótico del reprimido español medio.



Los productores españoles, reunidos en asamblea, han decidido solicitar del Gobierno la supresión de cualquier tipo de censura. En la foto, una escena de la película «Las Ibéricas», de Pedro Masó.

- La presentación de perversiones sexuales como eje de la trama y aun con carácter secundario...
- Aquellas imágenes y escenas que puedan provocar bajas pasiones en el espectador normal.
- Las imágenes y escenas que ofendan la intimidad del amor conyugal.
- La acumulación de planos o escenas que creen un clima lascivo.
- Las películas pornográficas, siempre y para cualquier público.

Habiendo quedado desfasadas las anteriores normas por la rápida evolución de las ideas y costumbres de la sociedad española, e incluso por la misma praxis del cine español, en febrero de 1975 se dictan unas nuevas disposiciones (provisionales, a la espera de una anunciada Ley del Cine) que, sin embargo, son recibidas con general decepción, porque apenas suponen cambio alguno —a no ser el semántico— respecto a las anteriores, subsistiendo idéntica inseguridad jurídica al dejar igualmente a los censores la facultad de interpretarlas y aplicarlas en cada caso según su particular criterio, pese a su apariencia aperturista en materia erótica. Y así, disponen que se prohibirá:

- La prostitución, las perversiones sexuales y las relaciones sexuales ilícitas, si se tratan de justificar como tesis lícita, por ser contrario a una recta conciencia colectiva.
- El desnudo, si no está exigido por la unidad total del film, cuando se presente con intención de despertar pasiones en el espectador normal o incida en la pornografía.

De hecho, la Junta de Censura, tanto por motivos sociopolíticos como sexuales, continúa prohibiendo películas (a veces mucho más maduras que las toleradas), suprimiendo, añadiendo o cambiando imágenes, diálogos y rótulos, así como limitando su audiencia destinándolas a los restringidos circuitos de las salas especiales. Entre tanto, los productores, reunidos en asamblea, han decidido solicitar del Gobierno la supresión de cualquier tipo de censura (de guiones y de películas), expresando su deseo de acogerse exclusivamente al dictamen de los Tribunales de Justicia mediante la aplicación del Código Penal, y concretamente en materia sexual, de su artículo 431, que castiga como reo de escándalo público al que «de cualquier modo ofendiere el pudor o las buenas costumbres con hechos de grave escándalo o trascendencia...». Al parecer, el proyecto de futura Ley del Cine va por ese camino. Ahora falta saber si las Cortes ratificarán o no el texto propuesto. Veremos.

■ JOSE VANACLOCHA.